

Expediente 2022-00078-00

Filiación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q., mayo seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Subsanada como se encuentra la demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, promovido por medio de apoderado judicial por JUAN JOSE OSPINA LOPEZ en contra de ALEXANDER RENGIFO TORO, se encuentra que, la demanda al ser estudiada se observa reúne los requisitos establecidos en el Art. 82 y s.s., del Código General del Proceso en concordancia con el 386 ibídem-

RESUELVE:

PRIMERO: *Admitir la demanda presentada para proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, promovido por medio de apoderado judicial por JUAN JOSE OSPINA LOPEZ en contra de ALEXANDER RENGIFO TORO por lo anotado en la parte motiva de este auto.*

SEGUNDO: *Al presente proceso, désele el trámite previsto en el artículo 369 con sujeción al Art. 386 del C. General del Proceso, esto es, Proceso Verbal Especial.*

TERCERO: *Notifíquese el presente auto a la Defensora de Familia. Igualmente, a la Procuradora Cuarta Judicial en asuntos de Familia. -*

CUARTO: *Se dispone la notificación a la parte demandada del presente auto, de conformidad con lo reglado por el artículo 291, 292 Y Decreto 806 de 2020, en concordancia con el 369 del Código General del Proceso, y se le correrá traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días. (Resorte del interesado)*

QUINTO: *Se ordena la prueba de ADN a las partes demandante y demandado, en el momento de la notificación de la demanda, se les enterará del examen mencionado, haciéndole las advertencias sobre la renuencia a comparecer al mismo.*

El Despacho hará uso de todos los mecanismos contemplados por la ley para asegurar la comparecencia de las personas a quienes se les debe practicar la prueba.

SEXTO: *Al doctor HERNAN CRUZ HENAO, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias en representación de la parte actora.*

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

gym

Firmado Por:

**Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **236c5d062a06678c23d8ef259e423112fc7abd588c9f92fbd3c745f599456844**
Documento generado en 05/05/2022 06:21:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**